



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2019-GM-MPC

Cañete, 05 de Julio del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 001-2019-CEPCAS-MPC, de fecha 02 de julio de 2019, suscrito por los miembros de la **Comisión de Evaluación y Selección de Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el año 2019, Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC**, mediante el cual remite, a) El Acta de Reunión del Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC, de fecha 01 de julio de 2019, b) Las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS D.L. N° 1057, para la Municipalidad Provincial de Cañete – Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC, y c) Los Términos de Referencia de las plazas a convocar;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Art. 194°, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, estando a las facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el cual indica en su numeral 11 del Art. 1° ***“Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad, bajo la modalidad de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, que establece el D. Leg. N° 1057, como su reglamento y demás disposiciones, modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias.”***

Que, mediante Informe N° 001-2019-CEPCAS-MPC, de fecha 02 de julio de 2019, suscrito por los miembros de la **Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el año 2019, Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC**, remiten: el Acta de Reunión del Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC, de fecha 01 de julio de 2019, las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS D.L. N° 1057, para la Municipalidad Provincial de Cañete – Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC y los Términos de Referencia de las plazas a convocar;

Que, se aprecia del Acta de Reunión del Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC, de fecha 01 de julio de 2019, que a horas 09.00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad Provincial de Cañete, se reunieron los integrantes de la **Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 para el Año 2019, Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC**, designados con Resolución Gerencial N° 046-2019-GM-MPC, de fecha 30 de mayo de 2019, Abg. Angelina Jacinta Carrasco Ayllón – Sub Gerente de Recursos Humanos, Mg. CPC.C. Gina Maribel Castillo Huamán – Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Cristopher Mario Cruz Pérez – Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Lic. Marwin Victor Loyola Padilla – Gerente de Desarrollo Social y Humano, con el propósito de elaborar las Bases del Proceso de Selección de Personal CAS, D.L. N° 1057, para el Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2019-MPC, siendo que los mismos elaboraron las Bases para dicho Proceso de Selección de Personal CAS;

///...



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 077-2019-GM-MPC

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto Supremo N°075-2088-PCM (modificado por D.S. N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 el cual refiere en su Artículo 1° que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puesto MPP, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. La directiva que entró en vigencia desde el sábado 26 de marzo cuenta con disposiciones precisas para gestionar el proceso de Diseño de Puestos (perfiles de puestos, y anexan dos (02), Guías metodológicas: Anexo 1: Guía metodológicas para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas; aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Esta guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concurso de personal CAS y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D.L. N° 276.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administración de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros de conformación;

Que, el Art. 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; se señala del mismo modo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza necesariamente mediante evaluación curricular, entrevista, los requisitos relacionados con las necesidades de servicio;

Que, a mérito del Proveído N° 1421-2019-GM-MPC, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 338-2019-GAJ-MPC, de fecha 05 de julio de 2019, opinando que, es factible aprobar las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS N° 002-2019, mediante acto resolutivo."

Que, estando a lo expuesto, con las facultades conferidas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el cual indica en su numeral 11 del Art. 1° **"Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad, bajo la modalidad de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS, que establece el D. Leg. N° 1057, como su reglamento y demás disposiciones, modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias"**, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

///...



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 077-2019-GM-MPC

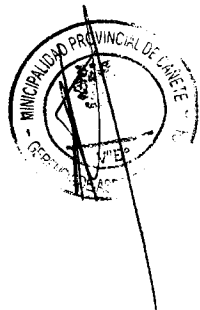
SE RESUELVE:

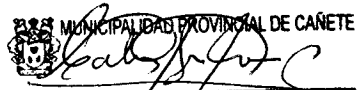
ARTÍCULO 1°.- APROBAR las **BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS, DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N° 002-2019-MPC**, en consideración a lo expuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a los integrantes de la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, Bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 para el Año 2019, a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL